



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 077-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día lunes dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, Rita Arce Láscarez, quien preside, Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas con tres minutos ingresó la directora Ester Navarro Ureña. Al ser las dieciocho horas con cinco minutos ingresaron los directores Lizandro Brenes Castillo y Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico Institucional, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

**ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....**

**2.a.- Aprobar el orden del día propuesto por la presidencia de la Junta Directiva.....**

**ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR N° 069-2021.**

Se revisa el acta de la sesión N° 069-2021.....

**SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....**

**3.a.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 069-2021.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 4.- CAPACITACIÓN DE CONAPDIS A LA JUNTA DIRECTIVA.....**

Se recibe capacitación sobre “Servicios con Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad”, impartida por CONAPDIS a la Junta Directiva.....

Para este punto se encuentra presente la Sra. Gwendolyne Rojas Salas, miembro del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), quien mediante diapositivas brindara dicha capacitación, además se cuenta con la participación de a Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Gerencia General y el Ing. Francisco Granados Zúñiga, Jefe Departamento Salud Ocupacional. ....

Inicia doña Gwendolyne Rojas, indicando que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), acompaña a las instituciones públicas y privadas en los procesos de inclusión de personas con discapacidad. La presente capacitación tiene como objetivo principal buscar un acercamiento a los derechos de personas con discapacidad. ....

Externa la señora Rojas Salas que dicha presentación es el seguimiento de lo expuesto en sesión N° 055-2021, la cual debido a problemas de conexión fue imposible finalizar. ....

Comenta que en lo que respecta a la agenda, se continuara con la exposición de los siguientes temas: .....

- **Tema 1:** Derechos humanos, Diversidad e Inclusión. ....
- **Tema 2:** Enfoques sobre Discapacidad y Conceptualización. ....
- **Tema 3:** Introducción al marco referencial sobre los derechos de las personas con discapacidad. ....
- **Tema 4:** Servicios accesibles e inclusivos. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

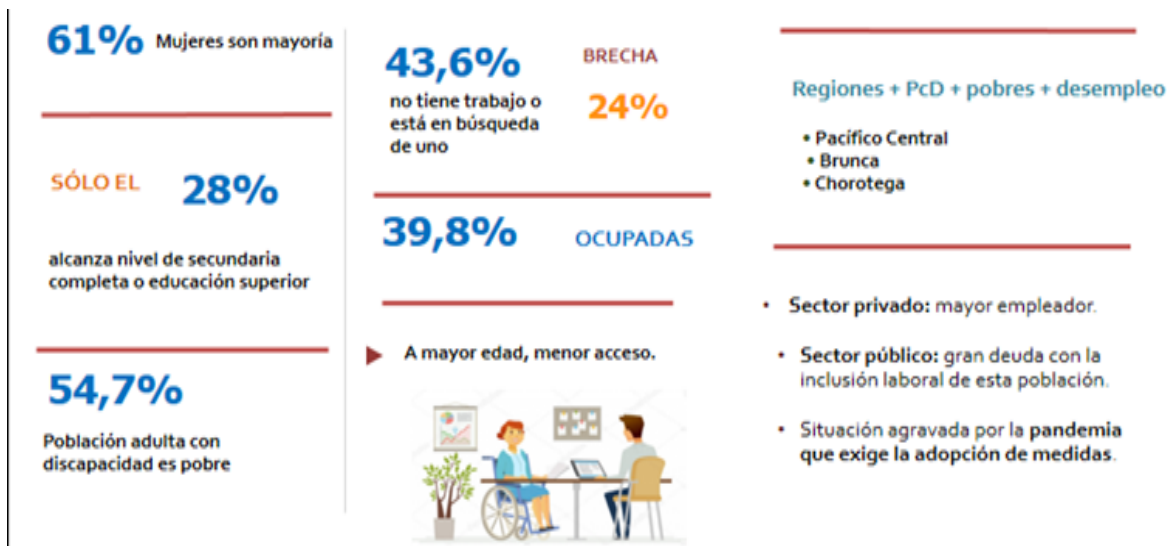
Con respecto al tema de Derechos Humanos, Diversidad e Inclusión, es importante que las organizaciones partan del punto de que todas las personas son diversas en sí mismas, y la visión debe tenerse desde algo natural bajo un enfoque de derechos humanos. ....

Socialmente se han manejado los siguientes modelos, los cuales son equivocados: .....

- **Modelo “ideal” de persona que ha prevalecido en la sociedad ha provocado = Violación a los Derechos Humanos.** .....

Ante esto lo que se pretende es una sociedad más inclusiva, consciente de las diferencias y de la convergencia de identidades de los grupos sociales y de la necesidad impostergable de la resolución de las principales necesidades de la población. ....

Comenta que en el año 2018 el país realizó una encuesta a nivel nacional de discapacidad, la única en América Latina la cual permitió determinar que el 18 2% de las personas adultas en el país poseen alguna discapacidad, a continuación se muestra el detalle respectivo: .....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a los enfoques sobre Discapacidad y Conceptualización se deben de considerar las siguientes cuatro interrogantes más relevantes sobre este tema: .....

- ¿Cómo se ha comprendido la discapacidad? .....
- ¿Qué es discapacidad? .....
- ¿Quién es persona con discapacidad? .....
- ¿Qué hemos oído, visto y sabemos de la discapacidad? .....

A raíz de esto se consideran algunos enfoques que han prevalecido a lo largo de la historia, los cuales se desglosan a continuación: .....

- Prescendencia: (eliminar a las personas con discapacidad). .....
- Marginación-Institucionalización (se generan normas para no matar a las personas, sino institucionalizarlas, con el fin de generar espacios separados para este tipo de individuos, y no como parte integral de la sociedad). .....
- Individual: (enfoque médico rehabilitador, donde se pone al servicio de las personas la ciencia, pero viendo a los discapacitados como personas “enfermas” y que tienen varios problemas, donde hay decisiones para curarlas, sin validar o reconocer que son parte de la diversidad del medio) .....

Resalta doña Gwendolyne Rojas que actualmente se está pregonando con mucha fuerza el enfoque de derechos humanos, con el propósito de reconocer que las personas con discapacidad no deben estar excluidas del desarrollo inclusivo de la sociedad, sino que deben participar de todos los ámbitos. ....

Externa que con respecto a lo anteriormente dicho el modelo social, es decir, a discapacidad como hecho social, posee factores contextuales, bajo el concepto donde la condición

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

universal, dinámico, relativo, evoluciona con el desarrollo de la humanidad, considerando que: .....

- **No niega** la existencia de las **deficiencias**, pero **enfatisa en la participación y el desarrollo humano**. .....
- **Persona** sujeta de derechos, y obligaciones. ....

Resalta que la discapacidad tiene un importante componente social que tiene que ver con las barreras, por lo que, al eliminarlas, la discapacidad disminuye o deja de existir. ....

Aunado a eso el concepto de discapacidad es el resultado de la interacción de las personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o psicosociales, y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Las personas no son “discapacitadas” están en situación de discapacidad. ....

Además, que el concepto de personas con discapacidad, incluyen a aquellas que tengan limitaciones funcionales, físicas, psicosociales, intelectuales, o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. ....

Indica la señora Rojas Salas que el tema sobre el marco referencial sobre los derechos de las personas con discapacidad, se divide en dos marco internacional y nacional, a continuación, se detalla cada uno de ellos: .....

- **Marco internacional:**
  - **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley N° 7948, 1999).**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Adopción de medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral y otros, para prevenir la discriminación y promover la inclusión social. ....

- **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley n° 8661, 2008).**
  - Norma sombrilla para aplicar el Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad y primera Convención aprobada en el Siglo 21. ....
  - Engloba conceptos, normas y principios de convenciones anteriores. ....
- **Art. 27.** Ejercicio del derecho al trabajo y empleo en igualdad de condiciones, en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible. ....
- **Agenda 2030, ODS 8, 4 y 10 (2015).**
- Trabajo decente, educación inclusiva y reducción de las desigualdades. ....

**Marco nacional:**

- **Constitución Política, Artículo 51.** (...) **protección especial del Estado.** (...) la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las **personas con discapacidad.** ....
- Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Ley n° 7600, 1996. ....
- Exoneración del Impuesto de la Renta y su Reglamento. Ley n° 7092. 1988 -1999. .
- Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público. Ley N° 8862 (2010) y su Reglamento, con reformas. ....
- Ley de reconocimiento y promoción de la Lengua de Señas Costarricense. ....
- Ley N° 9822. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad,
- Ley N° 9379. ....
- **Política Nacional en Discapacidad (2011-2030). Ajustada en 2017. ....**
- **Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad. Decreto N° 41761-MTSS, 2019. ....**
- **Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2019- 2022): Meta: 320 personas con discapacidad insertas en el mercado laboral. ....**
- **Sistema Nacional de Empleo (Decreto N° 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP, 2019). Prioriza personas con discapacidad. ....**
- **Servicio de Certificación de la Discapacidad (Decreto ejecutivo N° 40727-MP-MTSS). Correo electrónico: [certificaciondiscapacidad@conapdis.go.cr](mailto:certificaciondiscapacidad@conapdis.go.cr). ....**
- **Normas para la Inclusión, Protección y Atención de las personas con discapacidad en emergencias y desastre. Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS. ....**

Comenta que en cuanto a los servicios accesibles e inclusivos se tiene que: .....

- **Entorno inclusivo:** Entre más accesible sea el entorno, menos intensa será la experiencia de la discapacidad vivida por las personas en esta condición. ....
- **Servicios con Diseño Universal:** En el diseño y funcionamiento de los servicios deben ser tomadas en cuenta los requerimientos de las personas con discapacidad.

Lo contrario, las coloca en situación de desventaja respecto de las demás personas.

Hace ver doña Gwendolyne Rojas que la accesibilidad comprende diversas dimensiones, mismas que se desglosan a continuación: .....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Entorno físico. ....
- Política y administrativa. ....
- Jurídica. ....
- Productos y servicios de apoyo. ....
- Movilidad humana. ....
- Tecnológica. ....
- Información y Comunicación. ....
- Actitudinal: Participación de las personas con discapacidad. ....

En cuanto a la atención inclusiva, se puede decir que el modelo centrado en las personas, el respeto de sus derechos y el fomento de su independencia y autonomía, se convierte en un desafío para abandonar el asistencialismo y paradigmas anteriores y generar las condiciones que permitan a las personas en situación de discapacidad su plena inclusión social. ....

Dentro de los principios fundamentales se desprenden los siguientes: .....

- a) **Respeto** de la **dignidad** inherente, la **autonomía individual**. ....
- b) **No discriminación**. ....
- c) **Participación e inclusión** plenas y efectivas en la sociedad. ....
- d) **Respeto** por la **diferencia** y la **aceptación** de las **personas con discapacidad**. ....
- e) **Igualdad de oportunidades**. ....
- f) **Accesibilidad**. ....
- g) **Igualdad** entre el **hombre** y la **mujer**. ....
- h) **Respeto** a la **evolución** de los **niños y las niñas con discapacidad**. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Comenta la señora Rojas Salas que en estos casos es importante considerar las siguientes recomendaciones: .....

- 1. Emplee un lenguaje inclusivo:** Llame a las personas con discapacidad por su nombre. ....

**Evite etiquetas como:** .....

- Mudo (a). ....
- Sordo (a). ....
- Ciego (a). ....
- Lisiado (a). ....



- 2. No victimice:**

- Pobrecito (a). ....
- Sufre discapacidad. ....
- Enfermito (a). ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**3. No Infantilice:**

- Chiquito (a). .....
- Criaturita. ....
- Muchachito (a). .....

Dentro de las siguientes imágenes se ilustra cada una de las limitaciones, que puede ser su barrera, y la manera de como apoyarlos: .....

LIMITACIÓN FUNCIONAL	BARRERA	APOYO
<b>SENSORIAL</b> <b>Visual:</b> Dificultad para ver usando o no anteojos. 	Un libro escrito en tinta 	Documento en audio 
<b>Auditiva:</b> Dificultad para escuchar usando o no audífonos. 	Hablar muy rápido, fuerte y de espaldas a la persona 	Intérprete de Lengua de Señas. Hablar despacio, en tono adecuado y de frente a la persona sorda. 
<b>FÍSICA:</b> Dificultad para caminar, mantener el equilibrio, sostener objetos en los brazos, entre otros. 	Edificio con muchas gradas. 	Edificio sin gradas o con rampas adecuadas 

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

LIMITACIÓN FUNCIONAL	BARRERA	APOYO
<p><b>INTELLECTUAL:</b></p> <p>Dificultad para recordar y concentrarse, entre otros aspectos.</p> 	<p>Usar palabras difíciles de comprender. Al conversar, usar muchas ideas a la vez.</p> 	<p>Utilizar palabras sencillas y dar más tiempo para la comprensión de cada idea.</p> 
<p><b>PSICOSOCIAL:</b></p> <p>Alteración de las funciones mentales y emocionales</p> 	<p>Rechazo, miedo, repulsión</p> 	<p>Comprender las necesidades de la persona y lo que genera la alteración de las funciones.</p> 

Externa la señora Gwendolyne Rojas que en cuanto a las Políticas Organizacionales, se deben tener consideradas las siguientes: .....

- Al ser **corresponsables** del **cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad**, deben **planificar** la forma en que llevarán a cabo una **gestión inclusiva**. .....
- Sus **servicios son de interés público**, es decir, **cualquier persona, incluidas las que se encuentran en situación de discapacidad, pueden utilizarlos**. .....
- Deben **entonces incluir dentro de su planificación estratégica, operativa y presupuestaria, aquellas intervenciones (proyectos, planes, entre otros) que de acuerdo con su naturaleza les ayuden a avanzar en este cometido**. .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **Ley N° 7600:** Política de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Plan de Acción (1996). Art. 4. Obligaciones del Estado y Transitorios IV y VIII de su Reglamento. ....
- **Ley N° 8661.** Convención de Derechos Personas con Discapacidad. Artículo 4° Obligaciones generales (2008). ....
- **Ley 9171:** Comisiones Institucionales en Discapacidad. ....
- **Acciones de inclusión.** .....

Con respecto a la organización orientada a la accesibilidad de servicios y bienes que produce, se tiene el siguiente detalle: .....

1. Políticas, planes, programas, normas, procedimientos y servicios con enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad. ....
2. Cultura y toma de conciencia sobre derechos de las personas con discapacidad. ....
3. Procesos inclusivos de gestión humana: ajustes razonables. ....
  - Reclutamiento. ....
  - Evaluación y selección. ....
  - Contratación de personal. ....
  - Formación y capacitación en el empleo. ....
  - Conservación y promoción en el empleo. ....

Finaliza la señora Rojas Salas indicando que, considerando la aplicación de los puntos anteriores, se dice que una empresa es inclusiva, no solamente en el discurso se denomina como tal, sino que se traduce en acciones dentro de su planificación y presupuestos. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Resalta doña Ester Navarro que como coordinadora de una CIAD, para su persona estos temas son de gran relevancia, ante esto felicita y agradece a la señora Monge Leitón, así como a don Francisco Granados por el interés que tuvieron en que la Junta Directiva conozca del tema, se compromete brindar esta información a nivel externo, puesto que es necesario sensibilizarlo y valorar los ajustes que se deben llevar a cabo en la institución. A nivel de JASEC es consciente que los encargados han realizado esfuerzos por sacar adelante este proyecto, ya que no solamente abarca la Ley N° 7600 sino que también cubre gran cantidad de ámbitos de servicio y productos que una empresa puede dar. De igual forma extiende sus felicitaciones a CONAPDIS por este tipo de iniciativas. A su vez insta a visitar la página "CICIT", la cual fue desarrollada por el TEC, ya que es un ejemplo muy claro de lo que se puede llegar a hacer en otros ámbitos que sean muy diferentes a la estructura de un lugar físico. ....

Indica don Carlos Astorga que por su parte está muy complacido con este tema, ya que su persona aparte de ser integrante de la Junta Directiva es profesor universitario, y en varias ocasiones se conoce de la materia, pero no como abordarla con las personas que tienen una discapacidad permanente o transitoria tal y como se mencionó anteriormente. Además, le agrada el enfoque de derecho que se presentó, ya que efectivamente hablar de discapacidad es conversar de derechos humanos, especialmente en el ámbito de la igualdad. ....

Resalta don Lizandro Brenes que su intervención va enfocada a incitar un poco a la operacionalización de la concientización que se acaba de recibir, ya que aunque este tema sirve en muchos ámbitos es importante que en JASEC en general se reciba, aunado a eso

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

consulta ¿de qué manera la institución está tratando de mejorar en aspectos relacionados con el cumplimiento y el respeto a todos los derechos humanos, incluidos los de las personas con discapacidades, las mujeres, y las personas que en general son diversos? Ya que es importantísimo y medular que en JASEC se cumplan, se acaten, se respeten y se propicie un ambiente de trabajo que cumpla con todos los derechos humanos, y en particular con la inclusión de las personas con discapacidad, ¿se tiene algún plan, o evaluación al respecto? Y sino ¿de qué manera se podría avanzar en esto? .....

Externa doña Gwendolyne Rojas que es muy importante el mensaje que plantea el señor Brenes Castillo, sobre la necesidad de reconocer toda la diversidad humana con todas sus características y requerimientos, con acciones que comprendan toda esa variedad y los enfoques que la rodean, es decir, no hacer cuestiones aparte sino inclusivas. ....

Pregunta doña Rita Arce ¿Cómo se maneja el tema del nuevo decreto, el cual resalta que la adultez se reconoce como una enfermedad? .....

Externa la señora Rojas Salas que es sabido que la quinta parte de la población adulta en el país posee discapacidad, y gran parte de esta se encuentra representada por población adulta mayor, lo que quiere decir que, por razones evidentes de salud o edad, adquieren alguna limitación funcional que le hacen que sea parte de la población en objetivo. En este caso CONAPDIS no entraría sobre el círculo de comprender la adultez como una enfermedad, sino más bien participar en espacios que promuevan el crecimiento en envejecimiento, ente otros aspectos. ....

Resalta doña Guiselle Monge que a nivel general la CIAD de JASEC realiza inspecciones a la infraestructura cada dos años, de cara al cliente anualmente se hace una percepción

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

al cliente externo para conocer su punto de vista hacia las disposiciones de infraestructura, así como en atención al cliente, y de ahí se toman los resultados para una mejora continua. De igual forma se está atento a cualquier modificación en la normativa, considerando incorporar en esas actualizaciones, todo lo correspondiente a derechos humanos y en específico el tema de personas con discapacidad, para el último trimestre se han elaborado unas encuestas para realizar a nivel interno las personas con discapacidad con que cuenta la empresa, entre otras, según los resultados que se van adquiriendo se han ido realizando mejoras las cuales han contado con el apoyo de la Gerencia General y de la Junta Directiva, según corresponda. Otro aspecto relevante es que desde el 2017 se cuenta con la política de discapacidad la cual se ha trabajado de la mano con Talento Humano, para ir abarcando cada uno de los aspectos que demanda la Ley y que continuamente está en actualización. A su vez se trabajó en un benchmarking con la CIAD del CUC para conocer las actividades que se realizan, este plan se piensa realizar con otros grupos y así ir realizando mejoras en el camino para el bien de la sociedad y la institución. ....

Destaca el señor Brenes Castillo que en lo personal continua con la excitativa a que siempre de manera transversal el tema de derechos humanos debe de estar presente en la mínima tarea hasta la más compleja. ....

***SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....***

***4.a.- Dar por recibida la Capacitación “Servicios con Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad”, impartida por CONAPDIS a la Junta Directiva.....***

***4.b.- Instruir a la Administración para continuar con la implementación de las recomendaciones de CONAPDIS en la gestión institucional, especialmente en la***



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*prestación de servicios para personas con discapacidad.....*

*4.c.- Agradecer al CONAPDIS por la capacitación brindada a la Junta Directiva.....*

**ARTÍCULO 5.- ESTUDIO DE ATESTADOS Y NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE ÁREA DE DISTRIBUCIÓN.**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-1249-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°SUBG-TH-0626-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Análisis de atestados candidatos puesto Jefe Área Distribución (Puesto N°0104); 3. Oficio N°GG-1264-2021, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, profesional soporte gerencial; 4. Oficio N°OPER-237-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones, denominado “Confirmación de nómina”; 5. Formulario PATH-PR2.IN01.FM1, denominado “Justificación para solicitud de proceso de reclutamiento y selección, Jefe Área Distribución.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, y el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones, quienes presentaran dicho informe. ....

Inicia don Arnold Mora indicando que el presente informe muestra los resultados del proceso de reclutamiento y selección para el puesto Jefe de Área Distribución (0104), es importante mencionar que dicho puesto, se encuentra vacante desde el pasado 11 de setiembre de 2021, debido a que en ésa fecha se hizo efectivo el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N° 067-2021 del 09 de setiembre de 2021, el cual incluyó entre otros elementos que “...se dispone despedir con justa causa y sin

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*responsabilidad patronal al señor Jaime Andrés Castillo Arias, Jefe de Área de Distribución, cédula de identidad 1-0760-0932, lo cual, rige a partir del 10 de setiembre del 2021...*". A razón de eso según lo establecido en el instructivo "**PATH.PR2.IN01 Reclutamiento y Selección interno para nombramientos interinos, servicios especiales y sustituciones**", específicamente en el punto 1.3 el cual establece que los puestos de Jefatura que competen a la Junta Directiva, que se encuentren vacantes y que se requieran cubrir se pueden atender mediante la conformación de una terna o nómina de postulantes o mediante la publicación de un proceso de reclutamiento y selección interno, de conformidad con el análisis que se realice entre la Gerencia y la jefatura inmediata del respectivo puesto, con el acompañamiento del Departamento Talento Humano, a raíz de eso se coordinó con el Ing. Cristian Acuña Brenes la conformación de la terna de los posibles oferentes para ocupar el puesto en mención, el cual mediante oficio **OPER-237-2021**, brindó a éste Departamento el nombre de los oferentes que conformarían la terna para el puesto indicado, los cuales de manera previa le expresaron al Ing. Acuña Brenes su anuencia e interés en ser considerados como candidatos para ocupar dicho proceso. ....

Dado lo anterior, los oferentes interesados en participar en éste proceso son los siguientes:

- Mario Jiménez Brenes. ....
- Diego Masis Navarro. ....

Externa el señor Mora Muñoz que a fin de atender la solicitud para contar con el recurso humano requerido en el puesto Jefe de Área Generación (0104), se procedió a realizar la revisión y conformación de atestados de los oferentes para verificar el cumplimiento de los

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil del puesto, por lo cual a continuación se muestra, el cuadro con el análisis de atestados de los candidatos identificados y propuestos para ocupar de manera interina el puesto en referencia: .....

<b>Jefe de Área Distribución</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Diego Masis Navarro</b>	<b>Mario Jiménez Brenes</b>
Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o en alguna disciplina profesional afín al puesto, o, Bachillerato Universitario y Maestría en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica. En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la última debe ser atiente a la rama de la especialidad.	* Licenciado en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	* Licenciado en Ingeniería Electrónica * Maestría en Telemática
Requiere una experiencia de más de cinco años en trabajos similares.	<b>Total de experiencia a considerar: Once años y ocho meses distribuidos de la siguiente manera:</b> *2 años como Profesional Inspección de Infraestructura * 2 meses como Profesional Mantener y Operar la Red * 5 años como Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 1 mes como Coordinador Mantener la Red * 7 meses como Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico * 1 año y 5 meses como Jefe Departamento Planificación y Desarrollo de la Red * 5 meses como Jefe de Área Distribución	<b>Total de experiencia a considerar: Veinte años y siete meses distribuidos de la siguiente manera:</b> * 4 meses como Profesional 2 Distribución * 2 años y 8 meses como Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 7 años y 5 meses como Coordinador Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 3 años y 10 meses como Coordinador Operar la Red * 2 meses como Sub Gerente * 1 año y 4 meses como Director División Energía * 1 año como Coordinador Mantener la Red * 3 años y 10 meses como Jefe Departamento Nivel 2 Mantenimiento de la Red.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

	* 2 años como Profesional Nivel 2 Planificación y Desarrollo de la Red	
* Incorporado al Colegio Profesional, según el puesto a desempeñar y la preparación académica. * Licencia B1 al día. * Habilidad en el manejo de software de oficina. * Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos atinentes a la naturaleza del puesto. * Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés.	* Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (al día) * Licencia de conducir B1 al día <u><b>Capacitaciones asociadas:</b></u> * Inglés modular niveles del I al V * Distribución Eléctrica Subterránea, módulos del I al III * Esfuerzos mecánicos en Estructuras de Soporte de Líneas de Distribución * Diseño Eléctrico * Contratación Administrativa * Estabilidad y Control de sistemas modernos de potencia	* Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (al día) * Licencia de conducir B2 al día <u><b>Capacitaciones asociadas:</b></u> * El futuro de las redes inteligentes en América Central * Congreso Internacional de Sistemas de Medición Inteligente CISMI-CRC * Contratación Administrativa * Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos * Software ETAP Power Station, Power Plot. * Inglés conversacional Intermedio III * Comunicación asertiva en el ámbito empresarial * Prevención del Riesgo Eléctrico * Generalidades de óptica avanzada * Sistemas de protección contra descargas atmosféricas * Gestión de Activos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica * Congreso de Ingeniería en Mantenimiento * Contratación Administrativa * Calidad de la Energía Eléctrica * Formación de auditores de sistemas de calidad, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 19011: 2011 * Fortalecimiento de Habilidades Gerenciales.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A su vez aclara don Arnold Mora que este punto, en días recientes la Gerencia General en forma conjunta con la Asesoría Jurídica Institucional remitieron el respectivo descargo al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda ante la interposición de una medida cautelar por parte del Sr. Andrés Castillo Arias, lo cual se tramita mediante Expediente **N° 21-005755-1027-CA**, por lo que será necesario estar atentos a lo que se resuelva en dicha instancia judicial en relación con éste caso, en virtud de que eventualmente podría tener un efecto directo en cuanto al nombramiento interino que disponga la Junta Directiva en el puesto Jefe Área Distribución (puesto N° 0104).....

A efectos de las respectivas valoraciones que realice la Junta Directiva, es importante indicar que los candidatos propuestos cumplen los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil descriptivo del puesto, respecto a formación académica, experiencia e incorporación al Colegio Profesional correspondiente, por lo que son candidatos elegibles para ocupar de manera interina el puesto en referencia. ....

Procede don Cristian Acuña a indicar que a sabiendas de la importancia que representa para la institución este puesto, se trató de realizar el debido proceso bien coordinado, junto con la Gerencia General, y el departamento de Talento Humano, para así poder tener los resultados que se presentan el día de hoy. ....

Comenta que el Área de Distribución tiene como principales labores, las siguientes: .....

- Atender necesidades y consultas del cliente final, entes reguladores y diferentes departamentos de la institución. ....
- Asegurar la calidad y continuidad del servicio eléctrico. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Asegurar la capacidad técnica de la institución para atender temas administrativos, consultas de entes externos, atención de reportes periódicos y sobre todo asegurar un adecuado control interno de las actividades que se realizan en el día a día en las diferentes actividades asociadas. ....

Hace ver que para atender este tema se ha realizado un análisis de las personas que se tienen a lo interno de la institución y que cuentan con los requisitos solicitados en el perfil de puesto, en una primera instancia se conformó una lista de 7 personas aproximadamente, la cual se redujo a 5 por ser las únicas que cumplían con todos los requisitos necesarios que solicita dicho puesto, ante esto tuvo la oportunidad de consultar a cada uno de estos posibles postulantes, sobre su interés en ser considerados para el puesto de Jefe de Área de Distribución, teniendo como resultado los dos candidatos que se mencionaron anteriormente, a saber: .....

- Mario Jiménez Brenes. ....
- Diego Masis Navarro.. .....

Destaca el señor Acuña Brenes que como aspectos importantes a resaltar se tiene que los dos candidatos propuestos han estado en puestos de esta jerarquía y superior, a raíz de esto se puede decir que ambos conocen la materia, y tienen las condiciones para poder asumir dicho puesto. ....

Comenta doña Rita Arce que agradece el trabajo realizado, y esta consiente que la gestión debe de atenderse lo más antes posibles para disminuir las cargas de trabajo que se tienen en este momento. De igual forma consulta ¿Cuál de los candidatos propuestos es más

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

conveniente para que sea nombrado en dicho puesto? Para que así la Junta Directiva pueda considerarlo dentro del nombramiento a realizar. ....

Resalta don Cristian Acuña que, aunque los dos postulantes tienen una buena carrera en la institución, considera que respetando el “derecho de piso”, aunado a la experiencia y trayectoria que ha desarrollado el ingeniero Mario Jiménez es el funcionario idóneo para asumir este puesto, considerando todos los cambios que vienen para con la empresa y el campo a desempeñar. ....

Consulta don Raúl Navarro ¿Cuál sería el periodo de nombramiento a establecer en este caso? .....

Resalta el señor Acuña Brenes que a pesar de que se requiere que el nombramiento se realice de manera pronta, en el caso de que se nombre al señor Jiménez Brenes se debe considerar que el actualmente él está asumiendo el puesto de Jefe departamento de Mantenimiento a la red, el cual forma parte de la misma área de Distribución, lo cual facilitaría el proceso porque básicamente se mantendría en la misma área. ....

Indica el señor Arnold Mora que con respecto a la fecha que empieza a regir dicho nombramiento se tiene la ventaja que el traslado surge a nivel interno sobre la misma Dirección de Operaciones, por lo tanto, podría hacerse lo más antes posible, y posteriormente se atendería el proceso para la sustitución, si fuera el caso de que se nombre a don Mario Jiménez, y con respecto a la fecha de vencimiento la misma se alinearía con los demás nombramientos de jefatura estaría hasta el 31 de diciembre siendo de forma interina. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Pregunta el señor Navarro Calderón ¿si los postulantes tienen conocimiento de la medida cautelar interpuesta por el señor Andrés Castillo?, puesto que si el Contencioso Administrativo en algún momento genera una medida cautelar el proceso debe de retraerse. Indica el señor Acuña Brenes que en el momento que se inició el proceso junto con la Gerencia General y Talento Humano, fue uno de los principales temas a tratar ya que evidentemente es un trámite que puede tener dos tipos de posiciones ya sea a favor del señor Castillo Arias o a favor de la institución, a razón de eso se comentó que los postulantes debían estar debidamente informados que existe un riesgo de por medio, y si el mismo se materializa debe procederse de conformidad según sea el caso. ....

Desea saber doña Rita Arce ¿si las jefaturas que nombró la Junta Directiva están ligadas a una evaluación del desempeño de acuerdo a los indicadores que se han gestado para cada área? y ¿si no se han cumplido estos se pueden quitar, o poner a otra persona? esto en razón de que se está cambiando a un interino por otro interino. Además, resalta que a nivel del acuerdo a tomar en este caso es importante dejar constando la situación, en relación al tema de la medida cautelar interpuesta por el señor Castillo Arias. ....

Interviene el señor Mora Muñoz para indicar que, con relación a la consulta sobre la evaluación del desempeño, en algunas ocasiones se ha utilizado un parámetro para realizar la valoración de la eventual recomendación que se vaya a emitir, pero en realidad no está estrictamente relacionado o que condicione el tema de la prórroga de nombramiento. En cuanto a la situación de “interino por interino”, si es una situación que debe analizarse, pensando en que, si se tiene a una persona nombrada interinamente, y no existe una razón de peso para dejar sin efecto una eventual prórroga, puesto que a nivel de jurisprudencia



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

se genera una estabilidad impropia de parte del interino, entrando a jugar la limitación de poner a un interino por otro interino en las mismas condiciones. ....

Se comenta brevemente la propuesta de acuerdo a consignar en este punto. ....

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que del oficio N°SUBG-TH-0626-2021, se pueden tomar una serie de elementos para poder justificar la razón del nombramiento de uno de los dos postulantes propuestos. ....

**SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....**

**5.a.- Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-1249-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N°SUBG-TH-0626-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Análisis de atestados candidatos puesto Jefe Área Distribución (Puesto N°0104); 3. Oficio N°GG-1264-2021, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, profesional soporte gerencial; 4. Oficio N°OPER-237-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones, denominado “Confirmación de nómina”; 5. Formulario PATH-PR2.IN01.FM1, denominado “Justificación para solicitud de proceso de reclutamiento y selección, Jefe Área Distribución.....**

**5.b.- Considerar la idoneidad del candidato Jiménez Brenes para ser nombrado en la plaza N° 0104, en razón de su especialidad académica en telemática, la experiencia de veinte años y siete meses en la institución, los distintos cargos ocupados, tales como subgerente institucional, coordinador de Operar y mantener el sistema eléctrico, director de División Energía, coordinador Mantener la Red, y**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*capacitaciones recibidas, todo lo cual objetivamente son mayores a los del candidato*

*Masís Navarro.....*

*5.c.- Nombrar interinamente al señor Mario Jiménez Brenes, mayor, ingeniero electrónico y master en telemática, cédula de identidad N°01-0733-0127, en el puesto N°0104 “Jefe Área Distribución”. El plazo del nombramiento cubrirá el plazo del 19 de octubre de 2021, al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.....*

*5.d.- Instruir a la Administración para que ejecute la cadena de sustitución de los puestos que por la designación hecha en el acuerdo 5.b. sea necesario cubrir.....*

*5.e.- Instruir a la Administración para que proceda a realizar el proceso de transición con el jefe de Departamento, a la brevedad posible.....*

**ARTÍCULO 6.- OFICIO GG-AJ-263-2021 ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL FUNCIONARIO FERNANDO BRENES AL COMUNICADO JD-606-2021.**

Se conoce oficio N°GG-AJ-263-2021, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Abogado, Asesoría Jurídica Institucional, mediante el cual presenta criterio jurídico y recomendación de resolución del recurso de revisión planteado a esta Junta Directiva por el funcionario Fernando Brenes Hernández. ....

Para este punto se encuentra presente el señor el Lic. Jorge López Murillo, Abogado, Asesoría Jurídica Institucional, quien presentara dicho informe. ....

Resalta don Jorge López que este punto trata sobre un recurso de revisión interpuesto por el compañero Fernando Brenes, en relación al procedimiento administrativo, dicho recurso es uno de los recursos extraordinarios que prevé la Ley General de Administración Pública, dicho recurso es regulado por el artículo N° 353 del cual se alega el punto 1 inciso a el cual

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

dice: .....

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes: .....

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente; .....

En resumen, respecto a los hechos se destacan los siguientes: .....

- Mediante resolución N° RG-060-2021 del 12 de agosto, la Gerencia General en calidad de Órgano Decisor emitió el acto final del procedimiento ordinario administrativo establecido contra el funcionario Fernando Brenes Hernández.....
- En la resolución N° RG-073-2021 del 26 de agosto del 2021 resolvió declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto. En razón del Recurso de Apelación presentado concomitantemente, se dispuso el traslado del medio de impugnación ante la Junta Directiva en calidad de superior, para que se procesada con su tramitación y resolución como en derecho corresponde.

En ambos mediante el por tanto se indicaba que la sanción que se le iba a imponer era una amonestación escrita la cual constaría en el expediente personal, sin embargo, en la resolución que resuelve la apelación, y que es comunicada mediante el documento JD-606-2021, se modificó a la hora de redactar el por tanto, y se cambió la amonestación escrita con copia al expediente, y se indicó qué se le iba a imponer una sanción de tres días de suspensión laboral sin goce de salario. A raíz de esto al revisar el expediente se evidencia

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

que desde el acto final la sanción se buscaba mantener, además que en el documento N° JD-606-2021 no se hace un análisis para un cambio de sanción, ya que comúnmente cuando se rechaza un recurso de revocatoria o de apelación, lo que se confirma es el acto final, en este caso en la revisión del expediente, se determina que pudo haber habido un error de hecho en la redacción del por tanto, por lo que se declara con lugar el recurso de revisión bajo el siguiente por tanto: .....

- Se declara con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por Fernando Brenes Hernández por cuanto esta Junta Directiva considera que efectivamente en el por tanto de la resolución emitida y comunicada mediante documento JD-606-2021, se cometió un error material, y que la sanción a aplicar es la indicada en el acto final del procedimiento administrativo, resolución R-060-2021, que indicaba que la sanción a imponer es de una amonestación escrita con copia al expediente. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....***

***6.a.- Dar por recibido el Oficio N°GG-AJ-263-2021, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Abogado, Asesoría Jurídica Institucional.....***

***6.b.- Acoger integralmente la recomendación de resolución del Recurso de revisión, planteado a esta Junta Directiva por el Lic. Jorge López Murillo, contenido en el Oficio N°GG-AJ-263-2021.....***

***6.c.- Declarar con lugar el recurso de revisión planteado por Fernando Brenes Hernández, por cuanto esta Junta Directiva considera que efectivamente en el por tanto de la resolución emitida y comunicada mediante documento JD-606-2021, se cometió un error material, y que la sanción a aplicar es la indicada en el acto final del***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*procedimiento administrativo, resolución R-060-2021, que indicaba que la sanción a imponer es de una amonestación escrita con copia al expediente.....*

*6.d.- Fundamentar la decisión de este acuerdo con base en lo siguiente:.....*

**RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR FERNANDO BRENES HERNÁNDEZ**

**CONTRA RESOLUCIÓN JD-606-2021 DEL 20 DE SETIEMBRE DEL 2021. Cartago, a las**

**veinte horas con catorce minutos del 18 de octubre del 2021. Fernando Brenes**

**Hernández. ....**

**RESULTANDO:**

**Primero: Que mediante la resolución RG-060-2021 del 12 de agosto, la Gerencia General en calidad de Órgano Decisor emitió el acto final del procedimiento ordinario administrativo establecido contra el funcionario Fernando Brenes Hernández.....**

**Segundo: Que Fernando Brenes Hernández interpuso recurso de revocatoria con apelación contra el acto final del Órgano Director del Procedimiento.....**

**Tercero: Que la Gerencia General a través de la resolución RG-073-2021 del 26 de agosto del 2021 resolvió declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto. En razón del Recurso de Apelación presentado concomitantemente, se dispuso el traslado del medio de impugnación ante la Junta Directiva en calidad de superior, para que se procesada con su tramitación y resolución como en derecho corresponde.....**

**Cuarto: Que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 064-2021 del 30 de agosto del 2021, dispuso el traslado del Recurso de Apelación para su estudio y**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*recomendación a la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva.....*

*Quinto: Que la Junta Directiva mediante resolución del 20 de setiembre de 2021 comunicada mediante acuerdo JD-606-2021, y en fecha de 27 de setiembre de 2021 rechazó el recurso de apelación respectivo.....*

*Sexto: Que en fecha de 29 de setiembre de 2021, el señor Fernando Brenes interpuso formal recurso extraordinario de revisión.....*

**CONSIDERANDO:**

*Primero: Que en la especie se han observado las prescripciones normativas vigentes y aplicables.....*

*Segundo: El recurrente manifiesta su disconformidad con la resolución del 20 de setiembre de 2021 comunicada mediante acuerdo JD-606-2021 por las siguientes disconformidades:.....*

*Este Recurso de Revisión y Consideración se interpone por cuanto se ha cometido un error en el oficio GG-AJ-228-2021 el cual en conjunto con el documento JD-606-2021 vino a modificar la sanción interpuesta en el acto final RG-060-2021 sin alguna justificante.....*

*El documento JD-606-2021 indica en su Por Tanto lo siguiente:.....*

*...“Se declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por Fernando Brenes Hernández por cuanto esta Junta Directiva considera que la sanción de tres días de suspensión laboral sin goce de salario se ajusta a derecho, con base al expediente administrado, pruebas documentales y testimoniales recabadas en el proceso. Se agota la vía administrativa”.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Luego de la verificación realizada, llama poderosamente la atención que en Acto Final del Procedimiento oficio RG-060-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, indica puntualmente en su Por Tanto # 3 lo siguiente:.....*

*...”Al determinarse que el señor Fernando Brenes Hernández, actuó negligentemente al omitir el reporte y seguimiento del activo No. INF-00190 dañado, incumpliendo las instrucciones de su jefatura inmediata, falta que contraviene lo dispuesto en el artículo 71 inciso a) de Código de Trabajo, artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito y artículo 29 incisos a) y c) del Reglamento Autónomo de Trabajo, con el atenuante de la falta de sanciones registradas, se sanciona con una amonestación escrita, que conste al expediente personal, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 70 incisos a) y d) del Reglamento Autónomo de Trabajo”.....*

*El documento JD-606-2021 indica en su Por Tanto lo siguiente:*

*...“Se declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por Fernando Brenes Hernández por cuanto esta Junta Directiva considera que la sanción de tres días de suspensión laboral sin goce de salario se ajusta a derecho, con base al expediente administrado, pruebas documentales y testimoniales recabadas en el proceso. Se agota la vía administrativa”.....*

*Luego de la verificación realizada, llama poderosamente la atención que en Acto Final del Procedimiento oficio RG-060-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, indica puntualmente en su Por Tanto # 3 lo siguiente: .....*

*...”Al determinarse que el señor Fernando Brenes Hernández, actuó*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*negligentemente al omitir el reporte y seguimiento del activo No. INF-00190 dañado, incumpliendo las instrucciones de su jefatura inmediata, falta que contraviene lo dispuesto en el artículo 71 inciso a) de Código de Trabajo, artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito y artículo 29 incisos a) y c) del Reglamento Autónomo de Trabajo, con el atenuante de la falta de sanciones registradas, se sanciona con una amonestación escrita, que conste al expediente personal, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 70 incisos a) y d) del Reglamento Autónomo de Trabajo”...*

*Como se puede observar en el Acto Final del Procedimiento mediante oficio RG-060-2021, la sanción interpuesta a mi persona corresponde a una amonestación escrita que conste al expediente personal, sin embargo, esto varía con respecto a lo indicado en el documento JD-606-2021.-.....*

*Adicionalmente ante la apelación realizada por mi persona respecto al Acto Final del Procedimiento, el Ing. Cristian Acuña Brenes mediante oficio RG-073-2021 en su Por Tanto indica lo siguiente:.....*

*...”Se declara sin LUGAR el Revocatoria interpuesto por el recurrente, señor FERNANDO BRENES HERNANDEZ. En los siguientes términos. Por lo anterior este Órgano Decisor considera que la sanción de amonestación por escrito se ajusta a derecho, con base al expediente administrado, pruebas documentales y testimoniales recabadas en el proceso. En razón del Recurso de Apelación Interpuesto, el mismo se traslada ante el Superior la Junta Directiva de JASEC para que procesada con su tramitación como en derecho corresponde”.....*



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Nuevamente como se puede observar en la respuesta dada mediante oficio RG-073- 2021 se indica que el Órgano Decisor considera que la sanción de amonestación por escrito se ajusta a derecho, con base al expediente administrado, pruebas documentales y testimoniales recabas en el proceso; sin embargo, de nuevo esto varía con respecto a lo indicado en el documento JD-606-2021.....*

**Criterio de la Junta Directiva**

*De una revisión del expediente del proceso, se logra confirmar que los alegatos del recurrente son reales y ciertos, dado que en los oficios RG-060-2021 y RG-074-2021 se puede demostrar que la sanción interpuesta como parte de este procedimiento ordinario administrativo es de una amonestación por escrito que conste al expediente personal y NO una suspensión laboral de 3 días sin goce de salario como indica el documento JD-606-2021.....*

*Así expresamente consta en las dos resoluciones mencionadas, pero fue en la resolución comunicada mediante documento JD-606-2021 en la que se rechaza el recurso de apelación, y se indica en el por tanto lo siguiente:.....*

**“POR TANTO:**

*Se declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por Fernando Brenes Hernández por cuanto esta Junta Directiva considera que la sanción de tres días de suspensión laboral sin goce de salario se ajusta a derecho, con base al expediente administrado, pruebas documentales y testimoniales recabas en el proceso. Se agota lavía administrativa.” .....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*De la lectura del Por Tanto se evidencia, que la voluntad de la Junta Directiva, era confirmar lo que ya se había resuelto en el acto final de procedimiento, pero al redactarlo, se cometió el error material de redactarlo igual para los tres recurrentes, sin considerar que la sanción difería en lo que respecta al señor Brenes Hernandez.*

**POR TANTO:**

*Se declara con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por Fernando Brenes Hernández por cuanto esta Junta Directiva considera que efectivamente en el por tanto de la resolución emitida y comunicada mediante documento JD-606-2021, se cometió un error material, y que la sanción a aplicar es la indicada en el acto final del procedimiento administrativo, resolución R-060-2021, que indicaba que la sanción a imponer es de una amonestación escrita con copia al expediente.....*

**NOTIFIQUESE.**

*6.e.- Notificar este acuerdo a la Gerencia General y al señor Fernando Brenes Hernández.....*

**ARTÍCULO 7.- OFICIO GG-AJ-265-2021 ATENCIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR JAVIER MONTENEGRO.**

Se conoce oficio N°GG-AJ-265-2021, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Abogado, Asesoría Jurídica Institucional en la que se presenta recomendación de resolución del Recurso de Apelación presentado por el Sr. Javier Montenegro Garita.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Jorge López Murillo, Abogado, Asesoría Jurídica Institucional, quien presentara dicho informe. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Inicia don Jorge López indicando que el presente informe es en relación al recurso de apelación interpuesto por el hijo de un abonado contra un documento que es un aviso de cobro específicamente el N° 2940-H, en dicho documento se le indica muy claramente al cliente que no es un inicio de un procedimiento de cobro, sino que después de ese documento si no se llega a un arreglo de pago se dará inicio al procedimiento, por lo tanto el recurso que presenta el abonado no es procedente ya que el procedimiento como tal no se ha iniciado formalmente, sino que se está ante una instancia de conciliación aplicando la ley de resolución alterna de conflictos, en donde JASEC procura que el abonado se presente y así llegar a un acuerdo y evitar que se genere el procedimiento administrativo qué seguirá después si el cliente no llega a realizar el arreglo respectivo, así las cosas hay varios puntos importantes a considerar en este caso, como lo es el rechazo a portas porque no es la instancia a recurrir, además de eso se analizan otros aspectos como la indebida representación, ya que quien presenta el recurso no es el dueño del servicio y aparte de eso no consta algún poder dentro de los documentos que lo justifique, tampoco aporta pruebas sobre la discapacidad del dueño del servicio para respaldar lo dicho en el documento, también hace mención de un posible arreglo de pago pero este tema seria a considerar por parte del departamento de Cuentas por Cobrar, entre otros aspectos que se exponen, sin embargo tal y como se comentó el recurso se rechaza a portas debido a que no es procedente, bajo el siguiente por tanto: .....

1. Considerando lo expuesto anteriormente lo que procede es el rechazo ad portas del recurso de apelación presentado por el señor Javier Montenegro. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

2. Remitir el expediente al Departamento de Cuentas por Cobrar para que continúe con el procedimiento debidamente regulado. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....**

**7.a.- Dar por recibido el Oficio N°GG-AJ-265-2021, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, Abogado, Asesoría Jurídica Institucional.....**

**7.b.- Acoger integralmente la recomendación de resolución del Recurso de Apelación, planteado a esta Junta Directiva por el Lic. Jorge López Murillo, contenido en el Oficio N°GG-AJ-265-2021.....**

**7.c.- Declarar el rechazo ad portas del recurso de apelación presentado por el señor Javier Montenegro Garita, y remitir el expediente al Departamento de Cuentas por Cobrar para que continúe con el procedimiento debidamente regulado.....**

**7.d.- Fundamentar la decisión de este acuerdo con base en lo siguiente: .....**

**JUNTA DIRECTIVA JASEC. Cartago, a las veinte horas con veintitrés minutos del dieciocho de octubre del 2021. Se resuelve recurso de apelación interpuesto por el señor Javier Montenegro Garita contra el aviso de cobro 2942-H.....**

**RESULTANDO:**

**Primero: Que el Departamento de Facturación y Recaudación de la División de Comercialización de JASEC en el expediente administrativo HE-123-2021 procedió con comunicar a Javier Montenegro Calderón, cédula de identidad 3-161-703, número de abonado No. 56-26201, un ESTUDIO POR ENERGÍA CONSUMIDA Y NO FACTURADA, en virtud de que en una inspección realizada se determinó lo siguiente:**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*En inspección 2021034205 se revisó el medidor 177736, donde se observa un puente en la terminal izquierda del medidor, lo que ocasiona una conexión indebida en la unión de dos cables en un solo punto, lo que genera una disminución en el consumo mensual, al momento de la visita no se encuentra nadie en la propiedad para informar sobre el uso indebido que se le daba a esta medición eléctrica, se realiza mantenimiento preventivo y correctivo a la medición quedando todo bien por parte de JASEC.*

***Segundo: Que, en virtud de la situación presentada, el Departamento de Facturación y Recaudación procedió a generar un estudio retroactivo que comprende de febrero del año 2017 a mayo del 2021, correspondiente al pago de la factura eléctrica conforme a la Tarifa G, lo cual arroja la suma de ₡1606895,61 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 61/100) lo anterior con fundamento en la normativa técnica de ARESEP (AR-NT-SUCOM).....***

***Tercero: Que el señor Javier Montenegro Garita interpuso ante la Junta Directiva recurso de “apelación contra el aviso de pago de cobro No. 2942-H”.....***

**CONSIDERANDO ÚNICO**

***Primero: El artículo No. 345.1 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente: “Artículo No. 345.1: En el procedimiento ordinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra el acto que lo inicie, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final” (El subrayado no es del original).....***

***Nótese que la materia recursiva está limitada en el tanto que nos encontremos en un procedimiento ordinario administrativo.....***

***Precisamente, el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*contempla los fines de un procedimiento ordinario, que son la averiguación de la verdad real de los hechos y el respeto de los derechos subjetivos del administrado..*

*El citado numeral indica lo que sigue:.....*

**“Artículo No. 214**

- 1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración; con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.....*
- 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final.” .....*

*En forma concreta, en el caso que nos ocupa no nos encontramos en presencia de un procedimiento ordinario administrativo, sino, frente una prevención de cobro al abonado en relación con una supuesta violación de la normativa regulatoria establecida por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.....*

*Por tanto, si el abonado está disconforme con la prevención de cobro efectuada por el Departamento de Facturación y Recaudación y no procede con el pago respectivo, dicho departamento traslada el caso al Departamento de Cuentas de Cobrar para que se proceda con el cobro administrativo respectivo.....*

*En caso que ante la gestión de cobro administrativo realizada por el referido Departamento de Cuentas por Cobrar el abonado no proceda con el pago correspondiente, dicho departamento traslada al Órgano Director del Procedimiento conformado por la Gerencia General desde el año 2016, para que éste proceda con la*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*averiguación de la verdad real de los hechos acerca de la prevención de cobro elaborada por el Departamento de Facturación y Cobro. En esta oportunidad, el abonado podrá exponer sus alegatos y pruebas si se encuentra disconforme con la pretensión de JASEC.....*

**POR TANTO**

**3. Considerando lo expuesto anteriormente lo que procede es el rechazo ad portas del recurso de apelación presentado por el señor Javier Montenegro Garita.....**

**4. Remitir el expediente al Departamento de Cuentas por Cobrar para que continúe con el procedimiento debidamente regulado.....**

**7.e.- Notificar este acuerdo a la Gerencia General y al señor Javier Montenegro Garita.**

**ARTÍCULO 8.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR COBRAR PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE ARREGLOS DE PAGO.**

Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-1263-2021, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, profesional Soporte Gerencial; 2. Oficio N°SUBG-SF-CC-JE-043-2021, suscrito por Licda. Gabriela Céspedes Artavia, Jefa a.i. Cuentas por Cobrar y Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área de Servicios Financieros, denominado "Actualización de Requisitos y condiciones de arreglos de pago". 3. Documento "Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC.....

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Gabriela Céspedes Artavia, Jefa a.i. Cuentas por Cobrar y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área de Servicios Financieros, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Inicia don Gustavo Redondo indicando que el tema gira entorno a la actualización anual de los requisitos y condiciones para arreglo de pago, en ese sentido se puede mencionar que se han tenido buenos resultados, los mismos presentaron una actualización anual el año pasado, y el propósito es que la presente actualización brinde una mayor flexibilidad que provoque una actividad aún mayor en los arreglos que se pueden formalizar y que inclusive en razón de una las mejoras solicitadas en el Comité de Finanzas, es que se logre evidenciar que la mayoría de los arreglos de pago se mantienen al día. Dicho informe fue presentado al Comité de Finanzas el lunes anterior, las mejoras que se presentaron fueron validadas igualmente en el comité del día de hoy. ....

Resalta el señor Redondo Brenes que al momento de referirse de “flexibilidad”, se considera el tema del cliente típico, en el sentido del tipo de usuarios que se atienden en el departamento de Cuentas por Cobrar, como por ejemplo mujeres jefas de hogar, adultos mayores que dependen de un ingreso único como por ejemplo por pensión, las cuales en algunos casos son muy bajas ante la deuda que presenta, a razón de eso la idea es contar con una herramienta que propicie una recuperación mayor pero sobre todo que se pueda adaptar a las condiciones de los clientes relacionado a un tema de responsabilidad social. En relación a la propuesta a presentar se tomó la base de los requisitos y condiciones, y en la mayoría de las mejoras que se están proponiendo la idea es que el plazo que esta como base pueda ser ampliado en un año por la jefatura del departamento de Cuentas por Cobrar y que en casos justificados y debidamente documentados el plazo pueda ser aumentado un poco más por el jefe de área. ....

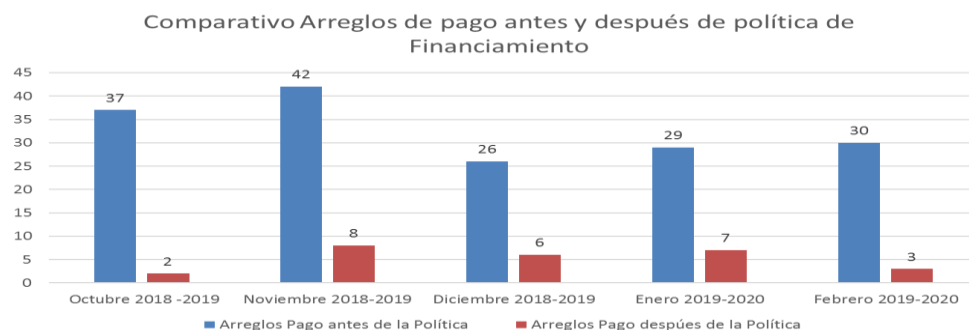


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Procede doña Gabriela Céspedes a indicar que en seguimiento a lo expuesto por el señor Redondo Brenes, en cuanto a la actualización anual sobre requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC, es importante tener presente el siguiente glosario: .....

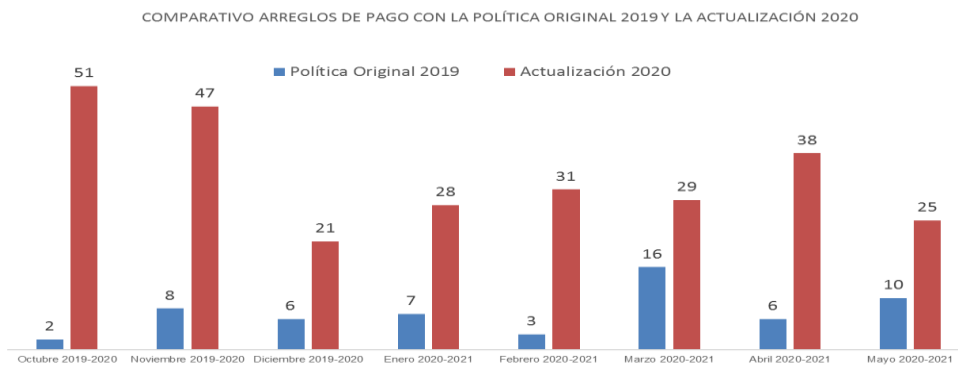
<b>Término</b>	<b>Concepto</b>
<b>Energía consumida y no facturada</b>	Corresponde a la energía que el usuario ha consumido pero por alguna condición sea de hurto de energía, cambio de tarifa, medidores dañados o medidores apagados no se ha contado con la información correcta para su facturación.
<b>Hurtos de electricidad</b>	Uso ilícito de energía en cualquiera de las formas o metodologías utilizadas por un abonado o usuario para evadir o distorsionar el registro, en forma parcial o total de la energía utilizada y la potencia eléctrica demandada en un mueble o edificación.
<b>Cambio de tarifa</b>	Cuando la empresa verifique que un abonado o usuario realizó cambios en la actividad para la cual utiliza la energía eléctrica, hará los trámites internos para la modificación o ajuste tarifario que corresponda y le notificará por escrito al abonado o usuario.
<b>Medidores apagados</b>	Corresponde a medidores que no registran la lectura por estar apagados.
<b>Medidores dañados</b>	Corresponde a medidores que han sido golpeados o presentan algún daño y por consiguiente no registra la lectura real.
<b>Abonado</b>	Persona física o jurídica que ha suscrito uno o más contratos para el aprovechamiento de la energía eléctrica.

Externa la señora Céspedes Artavia que como antecedente relevante se tiene que, en el mes de agosto 2019 la Junta Directiva en sesión N°060-2019 aprobó la política de financiamiento para arreglos de pago, a continuación, se muestra un gráfico con los resultados obtenidos y que originó la propuesta de la modificación de la política de financiamiento. ....



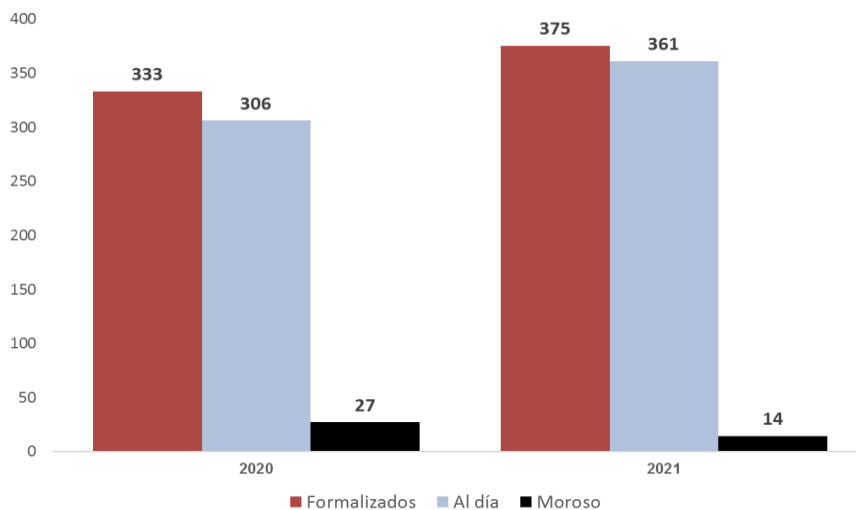
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En el mes de mayo 2020 la Junta Directiva en sesión N°015-2020 aprobó la actualización de los requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC, a continuación, se muestra un gráfico con los resultados obtenidos luego de la actualización:.....



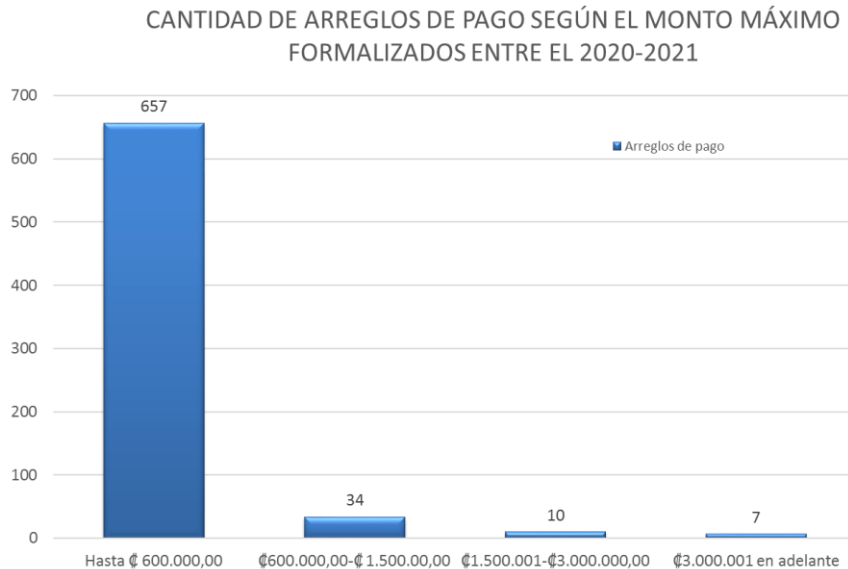
Externa doña Gabriela Céspedes que como control de cumplimiento en los arreglos de pago se tiene el siguiente detalle: .....

COMPARATIVO ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS, AL DÍA Y MOROSOS DEL 2020-2021



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto a las formalizaciones de arreglos de pago se cuenta con el siguiente detalle:....



Externa la señora Céspedes Artavia que los “Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC” tiene una actualización anual que debe ser aprobada por la Junta Directiva y podrá ser actualizada según recomendación formulada por la Gerencia General o por el Área de Servicios Financieros. ....

Aunado a lo anterior, debido a las gestiones de cobro y argumentos presentados por los clientes, se requiere una modificación en los Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC, con el fin de contar con opciones de negociación con el cliente, impulsadas en una recuperación más efectiva de las cuentas por cobrar. ....

.....

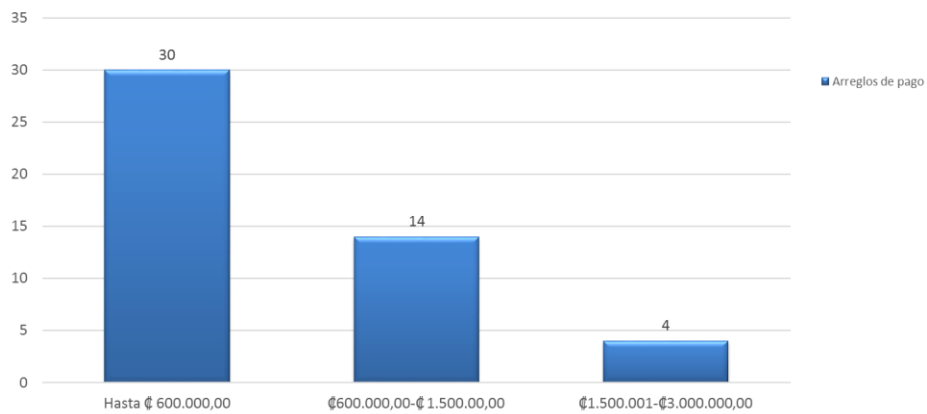
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Dentro de los casos pendientes de formalizar se cuenta con el siguiente detalle, de igual forma se desglosan los argumentos presentados por los clientes: .....

**CANTIDAD DE GESTIONES PENDIENTES POR IMPOSIBILIDAD DE PAGAR CON LAS ACTUALES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO**



Solicitudes presentadas por clientes	
Detalle de casos	Cantidad
Recibos con consumo alto, más cuota arreglo de pago imposible de pagar el recibo	16
Pagos de otras deudas	3
Vive solo de la pensión / pensión por invalidez	3
Adulto mayor con pensión baja	10
Situación pandemia, disminución jornada, bajas ventas	9
Casos especiales por Energía Consumida no Facturada: Con montos superiores al 1.000.000,00	
Vive de la pensión	3
Trabajo independiente, ocasionales, cuida carros, chapias	4

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Indica doña Gabriela Céspedes que, a razón de los puntos expuestos anteriormente, a continuación, se presentan los cambios propuestos a dicha política, los cuales fueron considerados de la manera más conveniente posible para poder negociar de cara al cliente. En cuanto a los daños en la red o arreglos de pago por daños causados a activos de JASEC, no presenta modificaciones: .....

**- Se mantiene igual**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por daños en la Red del propietario	Menor o igual a \$2.500.000.00	25%	Jefe de Área Distribución, o el Director de Operaciones	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Se mantiene igual
Financiamiento por daños en la Red del propietario	Más de \$2.500.000.00	25%	Jefe de Área Distribución, o el Director de Operaciones	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Se mantiene igual
Financiamiento por arreglo de pago por daños causados a los activos de JASEC	Hasta \$1.500.000.00		Profesional nivel 2 Cuentas por cobrar o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Arreglo de pago homologado por juez y complementado con pagaré.		12 meses	Sin Fiador Sin Prima Sin intereses Este es el tiempo estimado que dura la sentencia de un proceso de colisión en el Juzgado. En el caso de que sea abonado de JASEC se le realizará un cargo al recibo eléctrico.
Financiamiento por arreglo de pago por daños causados a los activos de JASEC	Más de \$1.500.000.00	25%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Arreglo de pago homologado por juez y complementado con pagaré, pudiendo darse un gravamen judicial al vehículo y/o bienes, derechos o propiedad es del deudor	Nota 2	24 meses, máximo.	Se mantiene igual
Financiamiento por depósito de Garantía por servicios eléctricos. (Aplica para Tarifa General, TMT-b y TMT)	Hasta \$25.000.000.00	N/A	Jefe de Área Operación Comercial, o el Director Comercial	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Se mantiene igual
Financiamiento por arreglo de pago originado por Energía Consumida y no facturada	Hasta \$600.000.00	10% para Hurto de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Sin Fiador en todos los casos Con Prima Hurto de energía Con intereses Hurto de energía Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta doña Gabriela Céspedes que con respecto a las mejoras tal y como se mencionó anteriormente, lo que se pretende es que por cada monto máximo el jefe de Cuentas por Cobrar pueda ampliar a 12 meses según las condiciones actuales que se tienen para negociar con el cliente, y en casos especiales debidamente documentados, puntuales y comprobados, que el jefe de área pueda ampliar el plazo o bien disminuir el monto de la prima. ....

A continuación, se desprenden cada una de las mejoras que se desean modificar al respecto: .....

**- Mejora 1:**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago originado por Energía Consumida y no facturada	Hasta ¢600.000.00	10% para Hurtos de energía  NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Sin Fiador en todos los casos  Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía  Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago originado por Energía Consumida y no facturada	Hasta ¢600.000.00	10% para Hurtos de energía  NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 24 meses  Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima.	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Sin Fiador en todos los casos  Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía  Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**- Mejora 2**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ¢600.001.00  Hasta ¢1.500.000.00	15% para Hurtos de energía  NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador en todos los casos  Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía  Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ¢600.001.00 Hasta ¢1.500.000.00	15% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 36 meses  Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima.	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador en todos los casos  Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía  Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**- Mejora 3:**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ¢1.500.001.00 Hasta ¢3.000.000.00	20% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	36 meses	Sin Fiador en todos los casos  Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía  Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ¢1.500.001.00 Hasta ¢3.000.000.00	20% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 48 meses  Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima.	Pagaré.	Nota 2	36 meses	Sin Fiador en todos los casos Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**- Mejora 4:**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ¢3.000.001.00 En adelante	25% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo	Pagaré.	Nota 2	60 meses	Con Fiador en todos los casos  Con prima en todos los casos  Con intereses Hurtos de energía Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ¢3.000.001.00 En adelante	25% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, <b>disminuir el porcentaje de la prima</b>	Pagaré.	Nota 2	60 meses	Con Fiador en todos los casos Con prima en todos los casos Con intereses Hurtos de energía Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**- Mejora 5:**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	Hasta ¢600.000.00	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Sin Fiador Sin Prima Con intereses

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	Hasta ¢600.000.00	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 24 meses Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo.	Pagaré.	Nota 2]	12 meses	Sin Fiador Sin Prima Con intereses

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**- Mejora 6:**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De \$600.001.00 Hasta \$1.500.000.00	10%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador Con prima Con intereses

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De \$600.001.00 Hasta \$1.500.000.00	10%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 36 meses  Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador Con prima Con intereses

**- Mejora 7:**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De \$1.500.001.00 En adelante	25%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe Area Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo	Pagaré.	Nota 2	36 meses	Con Fiador Con prima Con intereses

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De \$1.500.001.000 Hasta \$3.000.000.000	20%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 48 meses  Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima	Pagaré.	Nota 2	36 meses	<del>Sin</del> Fiador Con prima Con intereses

**- Mejora 8 Adición de rango:**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De \$3.000.001.000 En adelante	25%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar  Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima	Pagaré.	Nota 2	60 meses	Con Fiador Con prima Con intereses

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

- La política de financiamiento a empleados se mantiene igual: .....

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento a empleados	Hasta \$500.000.00	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.		12 meses	Sin Fiador Sin Prima Sin intereses Mediante deducción de planilla
Financiamiento a empleados	De \$500.001.00 A \$1.500.000.00	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador Sin Prima Con intereses Mediante deducción de planilla
Financiamiento a empleados	De \$1.500.001.00 En adelante	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo	Pagaré.	Nota 2	36 meses	Sin Fiador Sin Prima Con intereses Mediante deducción de planilla

- **Mejora 9:**

**Nota 8:** El Gerente General con base en un análisis justificado y razonado, podrá ampliar hasta un 50% más, los plazos establecidos en esta política.

- Nota 8: El Gerente General con base en un análisis justificado y razonado, podrá ampliar hasta un 50% más, los plazos establecidos en esta política, eximir de la fianza.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza doña Gabriela Céspedes indicando que una vez expuesta la necesidad de flexibilizar “Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC”, basado en los principios de eficiencia y sana administración de fondos públicos, con el objetivo de impulsar la recuperación de las cuentas por cobrar y contribuir con las finanzas de la Institución, acelerando las gestiones de cobro y brindando alternativas viables, se recomienda aprobar la actualización anual de los Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC. ....

***SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....***

***8.a.- Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N°GG-1263-2021, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, profesional Soporte Gerencial; 2. Oficio N°SUBG-SF-CC-JE-043-2021, suscrito por Licda. Gabriela Céspedes Artavia, Jefa a.i. Cuentas por Cobrar y Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área de Servicios Financieros, denominado “Actualización de Requisitos y condiciones de arreglos de pago”. 3. Documento “Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC.”.....***

***8.b.- Aprobar la actualización de los Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC, de acuerdo con lo que se indica a continuación: .....***

.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Requisitos y condiciones para el otorgamiento de arreglos de pago a los clientes de JASEC**
**GLOSARIO**

<i><b>Término</b></i>	<i><b>Concepto</b></i>
<i><b>Energía consumida y no facturada</b></i>	Corresponde a la energía que el usuario ha consumido pero por alguna condición sea de hurto de energía, cambio de tarifa, medidores dañados o medidores apagados no se ha contado con la información correcta para su facturación.
<i><b>Hurtos de electricidad</b></i>	Uso ilícito de energía en cualquiera de las formas o metodologías utilizadas por un abonado o usuario para evadir o distorsionar el registro, en forma parcial o total de la energía utilizada y la potencia eléctrica demandada en un mueble o edificación.
<i><b>Cambio de tarifa</b></i>	Cuando la empresa verifique que un abonado o usuario realizó cambios en la actividad para la cual utiliza la energía eléctrica, hará los trámites internos para la modificación o ajuste tarifario que corresponda y le notificará por escrito al abonado o usuario.
<i><b>Medidor apagado</b></i>	Se refiere a todo aquel contador de energía que por alguna razón, no registra consumo. La causa puede ser: que se haya dañado, que se haya fundido o desconectado a lo interno para no registro de consumo.
<i><b>Medidor dañado</b></i>	Corresponde al contador de energía que ha sido golpeado o presentan algún daño y por consiguiente no registra la lectura real.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Abonado**

Persona física o jurídica que ha suscrito uno o más contratos para el aprovechamiento de la energía eléctrica.

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por daños en la Red del propietario	Menor o igual a ¢2.500.000.00	25%	Jefe de Área Distribución, o el Director de Operaciones	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Se mantiene igual
Financiamiento por daños en la Red del propietario	Más de ¢2.500.000.00	25%	Jefe de Área Distribución, o el Director de Operaciones	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Se mantiene igual
Financiamiento por arreglo de pago por daños causados a los activos de JASEC	Hasta ¢1.500.000.00		Profesional nivel 2 Cuentas por cobrar o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Arreglo de pago homologado por juez y complementado con pagaré.		12 meses	Sin Fiador Sin Prima Sin intereses Este es el tiempo estimado que dura la sentencia de un proceso de colisión en el Juzgado. En el caso de que sea abonado de JASEC se le realizará un cargo al recibo eléctrico.
Financiamiento por arreglo de pago por daños causados a los activos de JASEC	Más de ¢1.500.000.00	25%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Arreglo de pago homologado por juez y complementado con pagaré, pudiendo darse un gravamen judicial al vehículo	Nota 2	24 meses, máximo.	Se mantiene igual



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
				y/o bienes, derechos o propiedades del deudor			
Financiamiento por depósito de Garantía por servicios eléctricos. (Aplica para Tarifa General, TMT-b y TMT)	Hasta ¢25.000.000.00	N/A	Jefe de Área Operación Comercial, o el Director Comercial	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Se mantiene igual
Financiamiento por arreglo de pago originado por Energía Consumida y no facturada	Hasta ¢600.000.00	10% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 24 meses Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima.	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Sin Fidor en todos los casos Con Prima Hurto de energía  Con intereses Hurto de energía Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ø600.001.00 Hasta ø1.500.000.00	15% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 36 meses Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima.	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador en todos los casos  Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ø1.500.001.00 Hasta ø3.000.000.00	20% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados	Pagaré.	Nota 2	36 meses	Sin Fiador en todos los casos Con Prima Hurtos de energía  Con intereses Hurtos de energía Sin intereses

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
		o dañados	el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 48 meses Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima.				cambio de tarifa, medidores apagados o dañados
Financiamiento por Energía Consumida y no facturada	De ¢3.000.001.00 En adelante	25% para Hurtos de energía NO se cobrará para cambio de tarifa, medidores apagados o dañados	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el	Pagaré.	Nota 2	60 meses	Con Fidor en todos los casos  Con prima en todos los casos  Con intereses Hurtos de energía Sin intereses cambio de tarifa, medidores apagados o dañados

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
			porcentaje de la prima				
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	Hasta ¢600.000.00	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 24 meses Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo.	Pagaré.	Nota 2	12 meses	Sin Fiador Sin Prima Con intereses
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De ¢600.001.00 Hasta ¢1.500.000.00	10%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador Con prima Con intereses

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
			comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 36 meses Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima				
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De ø1.500.001,00 Hasta ø3.000.000,00	20%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe de Cuentas por Cobrar puede autorizar hasta un plazo de 48 meses	Pagaré.	Nota 2	36 meses	Sin Fiador Con prima Con intereses

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
			Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima				
Financiamiento por arreglo de pago de servicios prestados.	De ¢3.000.001,00 En adelante	25%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo, disminuir el porcentaje de la prima	Pagaré.	Nota 2	60 meses	Con Fiador Con prima Con intereses
Financiamiento a empleados	Hasta ¢500.000.00	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el	Pagaré.		12 meses	Sin Fiador Sin Prima Sin intereses

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Figura	Monto Máximo	Monto a Cancelar de Contado por el Cliente	Aprobación del financiamiento	Garantía	Tasa de Referencia	Plazo máximo	Observación
			Jefe de Cuentas por Cobrar				Mediante deducción de planilla
Financiamiento a empleados	De ¢500.001.00 A ¢1.500.000.00	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar	Pagaré.	Nota 2	24 meses	Sin Fiador Sin Prima Con intereses Mediante deducción de planilla
Financiamiento a empleados	De ¢1.500.001.00 En adelante	0%	Profesional nivel 2 de Cuentas por Cobrar, o el Jefe de Cuentas por Cobrar Casos puntuales y comprobados el Jefe Área Servicios Financieros puede autorizar ampliar el plazo	Pagaré.	Nota 2	36 meses	Sin Fiador Sin Prima Con intereses Mediante deducción de planilla

**Cláusula de actualización: Los montos máximos, plazos máximos y márgenes de tasas de interés la Administración deberá gestionar su revisión y/o actualización anualmente ante la Junta Directiva. También podrán ser modificados cuando**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*exista una coyuntura económica extraordinaria que amerite su revisión.....*

*Nota 1: Como política general para el otorgamiento de financiamientos, JASEC no financiará montos cuyo origen sean impuestos. Como requisito para acceder al financiamiento, el cliente deberá aportar dentro de la prima de contado lo relativo a impuestos.....*

*Nota 2: La tasa de interés será anual. Se determina con la siguiente metodología:.*

- 1. Es el resultado del promedio simple de los indicadores establecidos por el BCCR (para la semana previa a la formalización del pagaré) de la actividad económica de construcción en los siguientes grupos financieros: la banca pública, la banca privada y otras financieras.....*
- 2. Si el resultado del promedio de la tasa anual tuviese decimales se redondeará al entero superior inmediato.....*
- 3. La tasa de interés será fija para todo el plazo del financiamiento.....*
- 4. Se establece una tasa piso del 12%, que corresponde al 50% de la tasa techo. Nunca podrá ser menor al costo de capital promedio ponderado de JASEC.....*
- 5. Se determina una tasa techo del 24%, equivalente a la tasa de interés que históricamente JASEC ha cobrado en este tipo de financiamientos.....*

*Nota 3: En la figura de Financiamiento de Obras de infraestructura de servicios autorizados por JASEC en área de concesión, o de cobertura de JASEC en propiedad privada, se incluirá como garantía un certificado a plazo correspondiente al 3% de los costos indirectos del presupuesto elaborado por el*



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*departamento de Planificar y Desarrollar la Red.....*

**Nota 4: La autorización de la figura de Financiamiento por daños en la Red del propietario debe ser autorizado por el Jefe Mantener la Red, debido a la pronta respuesta que se le debe de ofrecer al usuario final. Dentro de los tres días hábiles posteriores al evento, deberá ser ratificada la autorización por el Director Operaciones, Gerencia General, o Sub Gerencia.....**

**Nota 5: La Jefatura de Cuentas por Cobrar y/o los profesionales nivel 2 de dicho departamento, tienen la potestad de formalizar arreglos relativos a:.....**

- 1- Cuentas que ya existen a favor de JASEC y cuya gestión de cobro se encuentra en su departamento, o**
- 2- Por obligaciones de terceros contraídas con JASEC.....**

**La formalización se ejecuta posteriormente a la aprobación del expediente respectivo. El funcionario de Cuentas por Cobrar podrá ser asesorado por otros departamentos de JASEC, en caso de requerir soporte para la determinación de la cuantía del monto a financiar. (Ejemplos: Asesoría Legal, Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, o departamentos técnicos, entre otros).....**

**Nota 6: En el caso de uso de pagaré:**

- 1. Si el deudor es residente en la zona servida o de cobertura, se requiere de la garantía de un fiador que sea abonado de JASEC.....**
- 2. Si el deudor no es residente en la zona servida o de cobertura, se requiere la garantía de dos fiadores. Tanto el deudor como sus fiadores, deben**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*presentar Certificaciones de un Contador Público Autorizado que demuestre la capacidad de pago.....*

*Nota 7: Para el financiamiento de depósitos de Garantía por servicios eléctricos, el pagaré se ejecutará en caso de que el deudor incumpla con el pago de la obligación.....*

*Nota 8: El Gerente General con base en un análisis justificado y razonado, podrá ampliar hasta un 50% más, los plazos establecidos en esta política, eximir de la fianza.....*

*Nota 9: El Gerente General está facultado para que, en situaciones de emergencia declarada por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Emergencia u otra entidad competente, eventos de caso fortuito o fuerza mayor, pueda incluir casos no previstos que requieran financiamiento, prescindir o modificar alguna (s) de las condiciones de financiamiento establecidos en esta política. La modificación estará sujeta a la viabilidad técnica, financiera y legal que la sustente, sin comprometer el equilibrio financiero institucional. El Gerente General deberá rendir informe a la Junta Directiva sobre las causas que motivaron la puesta en marcha de la medida excepcional, así como los efectos financieros y los resultados de la misma.....*

*Nota 10: Con la finalidad de justificar el otorgamiento de un arreglo de pago, la Administración podrá solicitar al abonado algún documento emitido por una entidad pública (IMAS, Ministerio de Trabajo, Caja Costarricense del Seguro Social, PANI, y similares) con la cual se certifique la situación de riesgo social que justifique su solicitud. Este documento deberá ser incluido dentro del expediente que se levante*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*al efecto.....*

*Nota 11: Procurar que las cuotas que se programen dentro del arreglo de pago, sean automáticamente cargadas dentro del sistema de facturación institucional, cuando el beneficiario del arreglo sea un abonado.....*

*Nota 12: La Administración deberá solicitar dentro de la información personal de quien requiera un arreglo de pago, una lista de personas o entidades públicas o privadas que den referencias del solicitante.....*

**Responsables de control y aprobación**

*Esta política es aprobada por la Junta Directiva y podrá ser actualizada según recomendación formulada por la Gerencia General o por el Área de Servicios Financieros.....*

**ARTÍCULO 9.- CORRESPONDENCIA.**

Para esta sesión no se presentó correspondencia.....

**ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.**

10.a.1. Solicita don Carlos Astorga modificar el acuerdo tomado en el artículo 6 de la sesión ordinaria N°077-2021, para que se incluya un inciso 6.d., el cual se lea de la siguiente manera: .....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....**

**10.a.1 Modificar el acuerdo tomado en el artículo 6 de la sesión ordinaria N°077-2021, para que se incluya un inciso 6.d., el cual se lea de la siguiente manera:.....**

**6.d.- Fundamentar la decisión de este acuerdo con base en lo siguiente, y se incluya la recomendación de resolución sugerida por el Lic. Jorge López**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Murillo, en el Oficio N° GG-AJ-263-2021.....**

**10.a.2.- Córrese la numeración.....**

10.b. Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez, que el pasado domingo leyó en el periódico La Nación, en su página 8 que la empresa H. Solís detuvo las obras en Taras y la Lima por falta de pago del MOPT, sobre el texto de la nota periodística dice que así lo expone el informe de Auditoría (DAG-IT-2021-025 Informe Técnico elaborado por la Auditoría General del Ministerio de Obras Públicas), ante esto procedió a consultar dicho documento vía internet, donde se nota que el mismo fue presentado por la Licda. Irma Gomez Vargas, Auditora General, dirigido al Ing. Thomas Figueroa Malavassi, Viceministro de Infraestructura y Director de la Unidad Asesora PIT, donde le indica que el proyecto fiscalizado es la construcción de los intercambios entre la intersección de las Rutas Nacionales N° 2 y N° 236 (Taras) y la intersección de las Rutas Nacionales N° 2 y N° 10 (Cartago), incluyendo el mejoramiento de la Ruta Nacional N° 2 sección Taras-La Lima en la provincia de Cartago, República de Costa Rica, se realizaron varias visitas el 19 de julio, 17 de setiembre y 24 de setiembre 2021, determinando que el contrato asciende a los \$58.0 millones aproximadamente. ....

Además, encontró que dentro de las paginas N° 47, 48 y 49 JASEC es mencionada desde su punto de vista de una forma favorable en el punto N° 62 denominado “2.3 Reubicación de servicios públicos afectados”, y muy sucintamente lee: .....

- Mediante el contrato en mención se iniciaron las obras para la ejecución física de los diseños recibidos, sin embargo, en el momento de convalidar la información correspondiente a los traslados de redes eléctricas con JASEC, se informó por parte

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

de esa entidad que dichos diseños no habían sido aprobados por esa empresa. Por lo que se inició la revisión conjunta entre JASEC, el Contratista y la Supervisión, a los diseños elaborados por el Consultor inicial, procediendo JASEC a hacer una revisión de los planos y haciendo una serie de observaciones que fueron plasmadas en varios oficios. ....

- Según Oficio OPER-145-2021 de JASEC, se tiene aprobación del tronco principal (...) .....
- Con la aprobación obtenida de parte de JASEC de realizar un traslado temporal de postes en inmediaciones del paso elevado de la Avenida 23. ....
- Dentro de las conclusiones presentadas en su punto N° 4 indica: “Los motivos de los atrasos indica la Unidad Supervisora se deben: a los bajos rendimientos del Contratista, lo cual, provoca una baja facturación y los problemas relacionados con la reubicación de los servicios públicos por parte de JASEC, además, que los diseños originales de la red eléctrica no tenían los permisos correspondientes al iniciar el proyecto”. .....

Así las cosas, resalta que esta situación para efectos de la institución debe de tenerse muy presente por parte de la Junta Directiva y la Administración, para que esta última en el caso de un ataque, pueda tener una defensa de un documento oficial suscrito por la Licda. Irma Gomez Vargas, Auditora General del MOPT en donde aclara los puntos que han sido de comentarios mediante medios en los últimos días. ....

Dicho informe se puede consultar por medio de la siguiente referencia: DAG-IT-25-2021+Informe+Técnico+Taras+Cartago.pdf (mopt.go.cr). ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:06 HORAS**

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ  
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS  
SECRETARIO**

**VOTOS DISIDENTES**

**a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.**

**AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 077-2021 que incluye 70 folios.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....